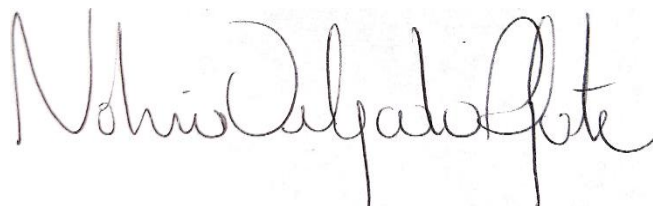


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 22 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez, informándole que de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante se corrió traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, que transcurrieron el 10, 11 y 12 de noviembre de 2021; término dentro del cual no se presentó pronunciamiento.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AURA LUCY QUINTERO BOTERO
DEMANDADO(A): SONIA QUINTERO BOTERO
7VÍCTOR HUGO DÁVILA
RADICADO: 170013103003-2019-00138-00
SUSTANCIACIÓN N°920

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada el 01 de octubre de 2021 por la parte demandante no fue objetada, y no encuentra el juzgado alguna corrección para realizar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado N°187 del 14/12/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA